

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8128

AUTORIA: CONCEJALES DEL BLOQUE VAMOS CHACO.-

VISTO:

La sanción de la Ley N° 7.711, de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco.

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la misma, tal se desprende de su Artículo 1º, es el de garantizar la gratuidad del servicio del transporte público de pasajeros urbano e interurbano, para estudiantes del nivel primario, secundario y de educación superior (terciario y universitario);

Que mediante el Artículo 2º se dispone que las empresas concesionarias o permisionarias, prestatarias del servicio del transporte público de pasajeros urbano e interurbano, deberán comunicar en sus boleterías y exhibir en sus unidades, afectadas al servicio, de forma clara y visible al público, la frase “Boleto Estudiantil Gratuito, Ley Provincial N° 7711”, indicando además los requisitos que exige la autoridad de aplicación, para acceder al beneficio;

Que, además establece que los beneficios derivados de la referida norma provincial, estarán vigentes durante todo el ciclo lectivo anual que fijará el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, como así también que la autoridad de aplicación será la Subsecretaría de Transporte de la Provincia del Chaco;

Que, determina en sus articulados que queda facultado el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para tomar las medidas necesarias, tendientes a destinar los recursos para compensar a las prestadoras del sistema de transporte público de pasajeros y realizar las modificaciones pertinentes para la implementación del boleto estudiantil gratuito, especificándose que el gasto que demande el cumplimiento de la aplicación de la ley será imputado a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 23 -Subsecretaría de Transporte, de acuerdo con la naturaleza de la erogación;

Que, a su vez ratifica el Decreto 972/15, del Gobernador de la Provincia, Decreto al que el municipio adhirió mediante la sanción de la Ordenanza N° 7951 de fecha 25 de Junio de 2015, mediante el cual se implementa el BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO, para los Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8128

Que el Artículo 10° invita a los municipios de las ciudades de Machagai, Presidencia Roque Sáenz Peña, Resistencia y Villa Ángela, que cuentan con un sistema de transporte público de pasajeros urbano, a adherir a la presente ley para la implementación en sus respectivas localidades del boleto estudiantil gratuito, razón por la cual se promueve la sanción de la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 08 de junio de 2016, según consta en el Acta N° 1468, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 6 del Legajo N° 115/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincia N° 7.711, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco en fecha 11 de Diciembre del año 2.015, que tiene por objeto garantizar la gratuidad del Servicio del Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano, para Estudiantes del Nivel Primario, Secundario y de Educación Superior (Terciario y Universitario).

ARTICULO 2°: RATIFICAR los Artículos 2°, 3°, 4° de la Ordenanza N° 7951, sancionada por el Concejo municipal, en fecha 25 de Junio de 2.015.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 09 JUNIO 2016.-

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**DANTE MATIAS MOREIRA
VICEPRES. 1RO. CONCEJO MUNICIPAL
A/C PRESIDENCIA-----**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL